

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA)

ARAUCA – AGOSTO DE 2026



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



Ingeniero
RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: ESTUDIO PREVIO

Objeto: ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA)

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilización del proyecto de referencia, esta dependencia presenta a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto: "**ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA)**", conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia 2026.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Descripción Situación Actual:

El Departamento de Arauca posee una superficie de 23.818 km² y está dividido en dos grandes regiones denominadas: región de piedemonte, la cual está conformada por los municipios de Saravena, Fortul y Tame y la región de sabana, que está conformada por los municipios de Arauca, Arauquita, Puerto Rondón y Cravo Norte.

En la zona del piedemonte de Arauca, se encuentran los nacaderos de los ríos, Bojaba, Satocá, San Miguel, San Joaquín, Calafitas, Cusay, Cravo Norte, caño verde, Tame y Purare y estos a su vez don afluentes de los ríos Arauca, Caranal, Ele, Cuiloto y Casanare entre otros no menos importantes, pero no menor caudal.

De los siete (7) municipios del Departamento, tres (3) se benefician directamente de los nacaderos de agua que surten directamente a los acueductos municipales de Tame, Fortul y Saravena, y de los cuatro (4) municipios de sabana, tres (3) municipios se benefician de manera



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 2**

indirecta, puesto que los acueductos municipales de Arauquita, Arauca y Puerto Rondón, captan el agua de los ríos Arauca y Casanare, los cuales se nutren de diferentes corrientes hídricas que nacen en la zona de piedemonte araucano.

Lo anterior, evidencia la importancia que representa la región de piedemonte Araucano, puesto que constituye el soporte ecosistémico del servicio ambiental de producción hídrica del Departamento, dado que esta región beneficia directa e indirectamente seis (6) de los siete (7) acueductos municipales que abastecen alrededor de 198.694 habitantes urbanos (TerriData DNP, 2022), es decir 65,2% de la población del departamento.

De acuerdo con la información reportada por el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), entre el período de 2017 a 2022, a nivel Orinoquía, la superficie deforestada fue de 266.955 has, de las cuales se deforestaron 17.771 has en el departamento de Arauca., cuya deforestación promedio es de 2.189 Ha/año, concentrándose en los municipios de Arauquita, Saravena y Tame.

Con el escenario de deforestación anteriormente descrito, se genera una reducción en la oferta de los servicios ambientales, que se evidencia en el desabastecimiento del recurso hídrico, la pérdida de biodiversidad y afectaciones en el suelo como la erosión y pérdida de nutrientes; lo cual hace necesario implementar estrategias que permitan evitar o disminuir la destrucción de los ecosistemas que regulan el recurso hídrico en el departamento de Arauca, por consiguiente, se requiere de la implementación de pagos por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica en áreas y ecosistemas estratégicos en el departamento de Arauca.

Adicional a ello, los ecosistemas suministran a la sociedad una amplia variedad de servicios, como provisión de agua dulce, irrigación y generación de energía, alimentos, polinización, regulación del clima, captura y retención de carbono, espiritualidad, identidad cultural y belleza estética; estos servicios se entienden como los beneficios de la naturaleza que el ser humano obtiene.

En la actualidad se identifican 550 programas a nivel mundial, en los cuales se realizan transacciones anuales que están alrededor de 36 a 42 billones de dólares. La modalidad de PSA de regulación y calidad hídrica es la más madura a escala global, en términos de valor transaccional y distribución geográfica, esto es, 24,7 billones de dólares en 62 países para 2015. En la actualidad, aproximadamente el 70% de los programas de PSA implementados a escala global desarrollan acciones para la conservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos asociados a cuencas hidrográficas, regulación y calidad hídrica. En cuanto a los Pagos por Servicios Ambientales de Regulación y Calidad Hídrica, este proyecto se cimienta en el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015, el cual modificó el artículo 108 de la Ley 99 de 1993, en el sentido de habilitar fuentes de recursos del orden nacional y regional, para la implementación de PSA u otros incentivos económicos orientados a la conservación de recursos naturales en las áreas o ecosistemas de interés estratégico. Estas fuentes se refieren a la tasa por utilización de agua, a las transferencias del sector eléctrico, a la inversión forzosa del 1% del valor de proyectos que requieran recurso hídrico, a las compensaciones por pérdida de biodiversidad en el marco de la licencia ambiental; y al Certificado del Incentivo Forestal (CIF) con fines de conservación.

Colombia tiene bosques en 52% de su superficie, posee el 50% de los páramos del mundo y es catalogado como un país mega biodiverso. La diversidad de ecosistemas brinda servicios ambientales para la economía del país y el bienestar de las comunidades; la Región Orinoquía



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2025

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 3**



posee 156 ecosistemas naturales, de ellos 58 no hacen parte de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), siendo amenazados los sitios de anidación y humedales de las sabanas inundables de Arauca y Casanare, el Departamento de Arauca lo componen paisajes como llanura disectada 27,7%, sabana inundable 21,2%, zona de transición Orinoco – amazonas 17,1%, altillanura plana de 11%, articulado a estos paisajes, el departamento cuenta con una gran biodiversidad, contabilizando aproximadamente 150 especies de plantas, 33 especies de aves, 22 especies de mamíferos, 41 especies de peces y 17 especies de herpetos. Sin embargo, la expansión de la frontera agrícola en áreas y ecosistemas estratégicos, así como la tala ilegal de bosques naturales, viene generando grandes focos de deforestación y transformación del territorio poniendo en peligro inminente la biodiversidad que alberga los ecosistemas, generando la necesidad de desarrollar nuevas alternativas económicas que permitan, con eficacia y celeridad, frenar la transformación ambiental y la pérdida del capital natural y contribuyan al mejoramiento de las condiciones de bienestar, buen vivir y desarrollo sostenible.

Es por ello, por lo que, el presente proyecto se rige bajo el Decreto ley 870 de 2017, en donde el Gobierno nacional estableció los términos, condiciones y fuentes de financiación para la implementación del incentivo de PSA, mediante el cual se reconozca las acciones de conservación que adelanten propietarios, poseedores, ocupantes de predios en áreas y ecosistemas de interés estratégico por los servicios ambientales que estos prestan a la sociedad y su contribución a la construcción de paz. CONPES 3886 DE 2017, Política del programa nacional de pagos por servicios ambientales.

El PSA es un instrumento económico que busca asegurar la provisión de los servicios ambientales mediante pagos directos y condicionados -en dinero o en especie- a los propietarios y/o usuarios locales de los ecosistemas que generan estos servicios, con el fin de que adopten prácticas que garanticen la conservación de estas áreas. Lo fundamental de estos esquemas consiste en que el pago sea el motivo por el cual se genera o mantiene un beneficio ambiental, en un escenario donde esto no hubiera ocurrido en ausencia del incentivo.

Por lo anterior, se realizará la implementación de pago por servicios ambientales bajo la modalidad de Regulación y Calidad Hídrica y de la Biodiversidad, a fin de minimizar la deforestación, degradación y afectación hídrica en áreas y ecosistemas estratégicos y generar acciones de restauración pasiva en los predios previamente identificados, delimitados y priorizados en las áreas de interés para acueductos municipales y regionales a través de la **suscripción de Acuerdos voluntarios de conservación e implementación de incentivos a la conservación pagados en especie (estufas ecoeficientes) por área conservada (área destinada como zona ambientalmente estratégica y que se encuentre considerablemente intervenida, por ende, dicha área se denominará zona de restauración pasiva o área de conservación)**, que permitan al beneficiario disminuir riesgos de quemaduras y de enfermedades de tipo pulmonar por la inhalación del humo producto del proceso de combustión y mejora en el aprovechamiento de la leña.

Teniendo en cuenta lo anterior, la implementación de Pagos por servicios ambientales busca fortalecer los valores culturales y de reconocimiento social asociados a la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos para el desarrollo sostenible, así como complementar a los instrumentos de gestión ambiental.



De acuerdo con lo enunciado anteriormente, se requiere la implementación del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA)".**

Descripción del Problema:

Degradación de las áreas ambientales y ecosistemas estratégicos de zonas abastecedoras de acueductos del departamento de Arauca.

De acuerdo con la información reportada por el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), entre el período de 2017 a 2022, a nivel Orinoquía, la superficie deforestada fue de 266.955 has, de las cuales se deforestaron 17.771 has en el departamento de Arauca, cuya deforestación promedio es de 2.189 Ha/año concentrándose en los municipios de Arauquita, Saravena y Tame, por lo que se requiere implementar estrategias de Pagos por servicios ambientales –PSA bajo las modalidades de calidad y regulación hídrica y/o conservación de la biodiversidad, a fin de minimizar la deforestación, degradación y afectación hídrica en áreas y ecosistemas estratégicos y generar acciones de restauración pasiva.

Esta estrategia se desarrollará mediante la suscripción de *Acuerdos voluntarios de conservación* de coberturas vegetales naturales de mínimo cinco (5) hectáreas, previamente caracterizadas por un equipo de profesionales de las áreas de ingeniería ambiental, forestal, y en sistemas de información geográfica (SIG), en términos físico-bióticos, incluyéndose las unidades ecológicas como bosques de galería, bosques densos, parches de vegetación secundaria, herbazales y humedales entre otros. Esta caracterización identificará la composición y estructura de la flora, fauna, estado de cobertura, estado de afectación y riesgos existentes de cada área destinada para conservación. Posteriormente, se procederá al levantamiento de la cartografía base del predio, utilizando tecnologías de teledetección y sistemas de información geográfica - SIG, para establecer los límites geográficos de la zona de conservación y los compromisos que los propietarios deben asumir para la protección de los recursos naturales. Este levantamiento fotogramétrico (Plano) contendrá las coberturas naturales presentes en cada área de conservación definida por los beneficiarios, cuyo plano se debe realizar por un profesional SIG respetando la leyenda de coberturas de la mencionada metodología Corine Land Cover elaborada por el IDEAM, con los respectivos ajustes de escalas. Así mismo, cada área de conservación será señalizada a través d una valla informativa que contendrá los datos del predio y cantidad de hectáreas conservadas de acuerdo con el Manual de Identidad institucional.

Como incentivo a la conservación, se hará la entrega de incentivos en especie (de una estufa ecoeficiente) a cada beneficiario como medida de adaptación y mitigación al cambio climático y orientada a la reducción de gases de efecto invernadero – GEI, dado su alto valor calórico para la producción de alimentos a escala predial. Finalmente, se complementará estas actividades, con un taller de sensibilización con los beneficiarios del proyecto y su núcleo familiar, sobre el manejo adecuado del área de conservación y el buen uso de la estufa ecoeficiente

1.1.- INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad con vigencia 2026.

2. - EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1.- OBJETO A CONTRATAR:

El objeto por contratar es la **"ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA)"**.

2.2.- CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC)

CÓDIGO	SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	CLASE
701518	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
721519	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	Servicios de albañería y mampostería.
771015	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental
771016	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
771115	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental
811015	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
821015	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
861017	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica

2.3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA		
1.1	Caracterización de las áreas para la implementación de pagos por servicios ambientales -PSA- de regulación y calidad hídrica y/o biodiversidad.	Unidad	14
1.2	Señalización de las áreas de conservación, preservación y/o restauración pasiva ambiental.	Unidad	14

1.3	Implementación de incentivo de pagos por conservación ambiental (Estufas ecoeficientes).	Unidad	14
1.4	Taller de conservación y buen uso del incentivo ambiental	Unidad	2

2.4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

Se implementarán Pagos Por Servicios Ambientales – PSA bajo la modalidad calidad y regulación hídrica y de biodiversidad, a través de la suscripción de Acuerdos voluntarios de conservación a fin de minimizar la deforestación, degradación y afectación hídrica en áreas y ecosistemas estratégicos y generar acciones de restauración pasiva. Por cada Acuerdo de conservación, se otorgarán incentivos pagados en especie a través estufas ecoeficientes fijas en áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad. Este incentivo será entregado a los propietarios de predios que por Acuerdo voluntario participen en el proyecto, que, para ello, se tendrá en cuenta que el área destinada para el proyecto sea una zona ambientalmente estratégica o que se encuentre **considerablemente intervenida**, por ende, dicha área se denominará **zona de restauración pasiva o área de conservación**.

Esta modalidad de pagos por servicios ambientales se desarrollará en el municipio de Tame del departamento de Arauca.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE lo siguiente:

2.4.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ÁREAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES - PSA - DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA

Esta actividad comprende la selección de beneficiarios y caracterización de las áreas para la implementación de Pagos por servicios ambiental – PSA, de la siguiente manera:

A. Selección de los predios beneficiarios

Con base en el listado priorizado de los 100 predios localizados en las zonas de importancia ambiental del contrato 250 de 2014 (*cuyo objeto "Proyecto para identificar, delimitar y priorizar las áreas de interés para acueductos municipales y regionales (ley 1450 de 2011, art 210) en el departamento de Arauca"*), y, en los ecosistemas estratégicos o áreas degradadas que requieran de acciones de restauración ubicadas en el municipio de Tame, se realizará la preselección, previa manifestación de interés en la socialización del proyecto; De acuerdo con los predios preseleccionados, se realizará la caracterización de las áreas que cumplan los criterios ambientales y cartográficos para la implementación de pagos por servicios ambientales - PSA - de regulación y calidad hídrica y de biodiversidad, dando como resultado la selección de catorce (14) predios. Esta selección se realizará conforme con el análisis del levantamiento de información primaria mediante la encuesta socioeconómica y ambiental, y los criterios ecológicos (*nacederos de agua, unidades ecológicas como bosques de galería, bosques densos, parches de vegetación secundaria, herbazales y humedales*), y estado de degradación (*Pérdida de Hábitat, Pérdida de Biodiversidad*), servicios ecosistémicos y criterios cartográficos de ecosistemas en áreas estratégicas.

Los potenciales beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acta de manifestación de interés debidamente firmada.
- Escritura pública y/o certificado de tradición y libertad.
- Documento del propietario.
- Contar con un área de coberturas vegetales naturales de mínimo cinco (5) hectáreas para conservación.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefón 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 7

B. Caracterización de las áreas para la implementación de PSA (Pagos por servicios ambientales).

Para el desarrollo de esta actividad se requiere la contratación de un equipo de profesionales de las áreas de ingeniería ambiental, forestal, y en sistemas de información geográfica (SIG). El equipo será responsable de realizar una caracterización físico-biótica de las áreas de cada predio, incluyéndose las unidades ecológicas como bosques de galería, bosques densos, parches de vegetación secundaria, herbazales y humedales entre otros. Esta caracterización identificará la composición y estructura de la flora, fauna, estado de cobertura, estado de afectación y riesgos existentes de cada área destinada para conservación. Posteriormente, se procederá al levantamiento de la cartografía base del predio, utilizando tecnologías de teledetección y SIG, para establecer los límites geográficos de las áreas a conservar y los compromisos que los propietarios deben asumir para la protección de los recursos naturales. Este levantamiento fotogramétrico contendrá las coberturas naturales presentes en cada área de conservación definida por los beneficiarios, en cuyo plano con logo de la Entidad contratante, se visualicen los siguientes datos:

- Nombre del predio.
- Propietario.
- Hectáreas conservadas.
- Hectáreas del predio.
- Leyenda de coberturas y características biofísicas dentro de cada área de conservación.

El plano de coberturas y uso del suelo se debe realizar por un profesional SIG que cuente con certificado en la metodología Corine Land Cover, en tal sentido, dicho plano se debe elaborar respetando la leyenda de coberturas de la mencionada metodología elaborada por el IDEAM, con los respectivos ajustes de escalas.

Con base en la información producto de la *caracterización y selección del beneficiario*, se procederá con la redacción y formalización del Acuerdo voluntario de conservación, estableciendo los términos y condiciones de este, incluyendo los compromisos de conservación y los pagos en especie (estufa ecoeficiente), que se entregará a los propietarios como incentivo por su participación en el programa de conservación. Los Acuerdos voluntarios a la conservación establecidos en el marco del esquema de pago por servicios ambientales se formalizarán a través de contratos que contengan como mínimo lo siguiente:

- a) El nombre, identificación y dirección del beneficiario del incentivo.
- b) El número de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio.
- c) El valor del incentivo, en especie.
- d) La descripción, alínderación y extensión del área objeto del incentivo que se pretende conservar o recuperar.
- e) derechos y deberes del propietario y departamento de Arauca.
- f) El término del acuerdo de conservación. el cual será hasta por diez (10) años.

Entregables:

- Actas de manifestación de interés firmada por el titular del derecho de dominio: el contratista realizará las visitas de campo para verificar el cumplimiento del área de conservación.
- Permiso de intervención voluntaria del propietario, conforme al artículo 27 de la Ley 1682 de 2013.
- Documento Diagnóstico: caracterización socioeconómico y ambiental: Este informe debe contener una descripción detallada de las condiciones físico-bióticas actuales del predio con relación al recurso hídrico y socioeconómicas dentro del mismo.



- Mapa base del predio: El contratista debe entregar un mapa con la cartografía base del predio, el cual servirá como referencia para la delimitación de las áreas de conservación, con la propuesta de delimitación de las áreas de conservación.
- Acuerdos Voluntarios de conservación: El contratista debe presentar los acuerdos de conservación que especifique las obligaciones y compromisos debidamente suscritos entre las partes.
- Plano fotogramétrico a escala 1:1.000.
- Plano de Coberturas Corine Land Cover a escala 1:5.000.

2.4.2. SEÑALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN PASIVA AMBIENTAL

Esta actividad consiste en realizar la señalización de las áreas destinadas para conservación que identifique la zona de conservación en cada predio. La señalización del área de conservación de cada predio se realizará a través de la instalación de una valla informativa sobre una lámina de acrílico de 80 x 40 cm, calibre de 4mm e impresión digital, con el nombre del predio, área total del predio, cantidad de área conservada, y con el logo de la administración departamental de acuerdo con el Manual de Identidad institucional.

Es importante tener en cuenta que el aislamiento del área de conservación, por medio de una cerca viva es voluntario y será responsabilidad del beneficiario en calidad de contrapartida del proyecto. Para ello, el beneficiario, podrá utilizar inicialmente postes de madera unidos con alambre, acompañados de la siembra de materia vegetal nativo de la zona y de rápido crecimiento, las cuales tendrán como objetivo reemplazar los postes de madera posterior a su finalización de ciclo de vida útil. La longitud de aislamiento debe realizarse sobre el perímetro del área de conservación con mayor presión dadas las actividades agropecuarias dentro del predio, de acuerdo con la identificación cartográfica elaborada por el profesional SIG en la actividad 1.2. "Caracterización de las áreas para la implementación de PSA (Pagos por servicios ambientales)".

Entregables:

- Catorce (14) áreas de conservación señalizadas.
- Informe técnico detallando las áreas de destinadas para la conservación ambiental, con los respectivos soportes de las vallas instaladas con el debido registro fotográfico.

2.4.3. IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVO DE PAGOS POR CONSERVACIÓN AMBIENTAL (ESTUFAS ECOEFICIENTES).

Consiste en la entrega de incentivos en especie a los beneficiarios que cumplan con las acciones establecidas en el acuerdo voluntario y la meta de conservación establecida para cada propietario, la cual consiste en la destinación de una estufa ecoeficiente fija como incentivo por el área conservada con destino a la preservación y/o restauración ambiental.

En el presente proyecto se considera la implementación de estufas ecoeficiente fija como un incentivo de conservación, el cual generará un mecanismo que permite al beneficiario disminuir riesgos de quemaduras y de enfermedades de tipo pulmonar por la inhalación del humo producto del proceso de combustión, mejora el aprovechamiento de la leña, a su vez contribuye en los procesos de restauración ambiental gracias a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y su impacto sobre los bosques, hábitats y biodiversidad, los beneficiarios Se anexa especificaciones técnicas.

Determinación del lugar donde se construirá la cocina ecoeficiente: El contratista junto con el beneficiario seleccionado deberá concertar la ubicación estratégica donde se construirá la cocina ecoeficiente dentro



de la vivienda. para lo cual, el contratista deberá realizar la adecuación y nivelación del terreno, para garantizar el funcionamiento de la estufa.

- i. Acta de manifestación de interés firmada por el titular del derecho de dominio.
- ii. Permiso de intervención voluntaria del propietario, conforme al artículo 27 de la Ley 1682 de 2013.

NOTA: Para la instalación de este incentivo se tendrá en cuenta la lista de beneficiarios definidos en el literal A. SELECCIÓN DE LOS PREDIOS BENEFICIARIOS y literal B. CARACTERIZACIÓN DE LAS ÁREAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES - PSA DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA.

A continuación, se describe la cantidad total del incentivo a entregar y el detallado de análisis unitario por estufa ecoeficiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.3	Implementación de incentivo de pagos por conservación ambiental (Estufas ecoeficientes).		
1.3.1	Piso en concreto Ref. 3000 psi E: 0,08 m, Con Malla Electrosoldada 5 mm	M2	2.60
1.3.2	Mampostería en Ladrillo Refractorio 24x12,5x6,5 cm	M2	2.97
1.3.3	Placa Mesón concreto Ref. 3000 Psi E:0,06 m	M2	0.80
1.3.4	Acero de refuerzo Fy 60,000 Psi	KG	3.61
1.3.5	Enchape para Mesón en Cerámica gres vitrificada 25x25 cm o similar	M2	0.80
1.3.6	Suministro e instalación Kit Herrajes para Estufa Ecoeficiente en Hierro Fundido	UND	1.00
1.3.7	Suministro e instalación Tubería de gres o Metálico diámetro Ø 6" x 3m	UND	1.00
1.3.8	Muro en ladrillo prensado macizo 24,5 X 12 X 5,5 cm cavidades internas	M2	2.30
1.3.9	Suministro Cal Hidratada Bolsa x 10 kg	UND	1.00
1.3.10	Suministro Bulto Melaza X 10 Kg	UND	2.00

Entregables:

- catorce (14) estufas ecoeficientes fijas.
- Informe detallado que permita verificar el cumplimiento de las acciones realizadas.
- Registro fotográfico: antes, durante y después de la construcción de cada estufa.
- Acta de entrega firmada por el beneficiario y empresa contratista con visto bueno del supervisor delegado por la Secretaría de desarrollo agropecuario y sostenible.

2.4.4. TALLER DE CONSERVACIÓN Y BUEN USO DE LOS INCENTIVOS AMBIENTALES

El desarrollo de esta actividad tiene como propósito sensibilizar a la comunidad de los predios seleccionados sobre la importancia del área de conservación y el manejo adecuado de los incentivos de conservación. En total, se realizará dos (2) talleres con los beneficiarios del proyecto y su núcleo familiar.

Temática de los talleres de conservación:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 10



- ✦ Buen uso de la estufa ecoeficiente.
- ✦ Manejo adecuado del área de conservación.

El taller debe contar con un profesional idóneo de acuerdo con la temática, quien será responsable de la conducción de los talleres y de guiar a los participantes a través del contenido de los temas a tratar. Además, se entregará material didáctico para reforzar el aprendizaje y garantizar la efectividad del taller.

Es importante destacar que cada taller debe ser diseñado con una metodología participativa, que permita la construcción colectiva de conocimiento y la retroalimentación de los participantes. Además, se deben enfocar en la importancia de la protección ambiental, el uso sostenible del suelo, y en el impacto positivo que el proyecto tendrá en la conservación de los ecosistemas locales.

El taller debe tener una duración de cuatro (4) horas, y su realización debe ser en días no laborables o de acuerdo con la disponibilidad horaria de la población beneficiaria. El contratista debe asegurar las condiciones para la asistencia de la población objetivo del proyecto.

Entregables:

- ✦ Formato de asistencia.
- ✦ Registro fotográfico.
- ✦ Documento técnico del taller (incluir la presentación de las temáticas).

2.5 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar:

2.5.1 LICENCIAS AMBIENTALES

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de la actividad de obra relacionada con estufa ecoeficiente, **no está sujeta a licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 2041 de 2014 "por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"**, conforme con lo establecido en el Artículo 2º Autoridades ambientales competentes, Artículo 8º Competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y Artículo 9º competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales.

2.5.2 PERMISOS AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, licencias ambientales conforme con lo establecido en el **Decreto 2041 de 2014 "por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"** o permisos especiales, toda vez que, con la actividad de obra, relacionada con estufa ecoeficiente para la producción de alimentos a escala predial, en sitio propio y área rural disperso, no se intervendrá ni aprovechará ningún recurso natural, ni se generará ninguna afectación ambiental hacia los recursos naturales (Impactos negativos), por lo que no se requiere de Plan de manejo ambiental para este tipo de actividad como beneficio de pago por servicios ambientales pagados en especie, como medida de adaptación y mitigación al cambio climático y orientada a la reducción de gases de efecto invernadero – GEI. Este estudio se soporta en procesos



contractuales realizados por la autoridad ambiental CORPORINOQUIA, dentro de su jurisdicción. Sin embargo, se aclara que en el documento **Proceso constructivo de Estufas ecoeficientes** como documento técnico complementario, adjunto al presente Estudio previo, se incluyen Medidas de manejo mínimas inherentes a la ejecución de este ítem y el *Numeral 2.5.5 Manejo de residuos* que deberá tener en cuenta el Contratista en los catorce (14) predios beneficiarios.

2.5.3 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO.

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de la actividad de obra relacionada con estufa ecoeficiente de un (1) m² para la producción de alimentos a escala predial, en sitio propio y área rural disperso, no está sujeta a licencia de construcción, ya que esta actividad no es una construcción habitacional, es decir, no afectan su estructura principal, su distribución, ni sus características funcionales o volumétricas, ni requiere de cimientos, toda vez que la estufa ecoeficiente se construirá en sobrepiso, considerándose una obra menor o locativa, como referencia similar lo que sucede en los siguientes casos: cambio de pisos, remodelación de baños, pintura interior o exterior, reparación de cubiertas o sustitución de tuberías.

Las estufas ecoeficientes (también llamadas estufas loreneras o agroecológicas) clasifican como **reparaciones locativas u obras menores**.

Sustentación Normativa y Técnica

- **Sin impacto estructural:** Se instalan sobre un sobrepiso o radier existente. No alteran vigas, columnas, muros de carga ni la cimentación principal de la vivienda.
- **Finalidad productiva/básica:** Su objetivo es optimizar el consumo de leña, reducir emisiones de humo y mejorar la preparación de alimentos a escala familiar o predial. No amplían el área habitable ni modifican la volumetría de la edificación.
- **Exención de licencia:** Al igual que el mantenimiento de fachadas, el cambio de enchapes o la impermeabilización de techos, estas obras buscan mantener o adecuar un servicio básico dentro del predio sin generar nuevos metros cuadrados de vivienda.

2.5.4 SEÑALIZACIÓN

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades del proyecto, relacionada con estufa ecoeficiente de un (1) m² para la producción de alimentos a escala predial, en sitio propio y área rural disperso, si bien es cierto, no requiere la aplicación de la norma relacionada con el Manual de señalización del Ministerio de Transporte de 2004 se aclara que el Contratista de obra, deberá señalizar preventivamente, el área de trabajo de la estufa ecoeficiente, elemento que no corresponde a lo regulado normativo.

2.5.5 MANEJO DE RESIDUOS

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades del proyecto, relacionada con estufa ecoeficiente de un (1) m² para la producción de alimentos a escala predial, en sitio propio y área rural disperso, el Contratista de obra, deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de obra de la estufa ecoeficiente y sus alrededores, para lo

cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el supervisor sobrante de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo sobrante de materiales que no haya de ser usado más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución en los otros sitios de obra, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los residuos de obra (bolsas de cemento) en los sitios de disposición de residuos sólidos oficialmente autorizados por la autoridad competente y presentar certificación del operador de este.

2.5.6 GESTIÓN PREDIAL EN ESTUDIO DE TÍTULOS DE BIENES

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, relacionada con estufa ecoeficiente de un (1) m² para la producción de alimentos a escala predial, en sitio propio y área rural disperso, no es necesaria la realización de estudio de títulos, toda que la intervención no comprende edificaciones o bienes inmuebles. Sin embargo, por adelantar las actividades del proyecto, en sitio propio, el Contratista, en la socialización inicial del proyecto, deberá obtener y anexar la siguiente documentación para evitar reclamaciones posteriores sobre ocupación sin autorización:

- iii. *Acta de manifestación de interés* firmada por el titular del derecho de dominio.
- iv. *Permiso de intervención voluntaria del propietario*, conforme al artículo 27 de la Ley 1682 de 2013.

2.5.5 SERVIDUMBRE O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL TITULAR

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, relacionada con estufa ecoeficiente de un (1) m² para la producción de alimentos a escala predial, en sitio propio y área rural disperso, no es necesario contar con la protocolización de servidumbres o permiso de intervención voluntaria del titular conforme al artículo 27 de la ley 1682 de 2013. Sin embargo, por adelantar la obra relacionada con la estufa ecoeficiente en sitio propio, el Contratista, en la socialización inicial del proyecto, deberá obtener y anexar la siguiente documentación para evitar reclamaciones posteriores sobre ocupación sin autorización:

- i. *Acta de manifestación de interés* firmada por el titular del derecho de dominio.
- ii. *Permiso de intervención voluntaria del propietario*, conforme al artículo 27 de la Ley 1682 de 2013.

2.6.6 NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de trabajo y salud, relacionados con seguridad y salud en el trabajo, y tomar precauciones necesarias para evitar que se produzcan tanto en el área de conservación como en la construcción de la estufa ecoeficiente de un (1) m² para la producción de alimentos a escala predial, accidentes o incidentes de trabajo, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de elementos de protección ambiental – EPP.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2025

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 13

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Departamento de Arauca.
- Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Unidad Ejecutora y supervisor del Contrato.
- Obrar con lealtad y buena Fe en las diversas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
- Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales señalados por la Ley.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por la Entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Garantizar la calidad del servicio. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Observar los requerimientos realizados por la Entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato, y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
- Constituir las garantías, así como generar las ampliaciones de esta con ocasión a la ejecución del contrato.
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DEL 2020: El futuro contratista se obliga a realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; y, dar cumplimiento a lo descrito en la Ley No. 2046 de 2020 "Por la cual se



establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos".

- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por la Entidad y el supervisor del contrato, para el trámite de liquidación, así como la entrega oportuna de los documentos requeridos según la lista de chequeo aprobada por la Entidad para dicho trámite.

2.6.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiera lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo de las actividades de se requiere de mínimo el siguiente personal:

CANT	CARGO POR DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL
1	PROFESIONAL DE APOYO No. 1	Profesional en ingeniería civil y/o ambiental y/o forestal con posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia ambiental y/o gestión ambiental.	Cinco (5) años de la expedición de la tarjeta profesional
1	PROFESIONAL DE APOYO No. 2	Profesional en ingeniería ambiental y/o de sistemas con posgrado en Ciencias y Sistemas de Información Geográfica.	Cincuenta y cuatro (54) meses a partir de la expedición de la tarjeta profesional
1	PROFESIONAL DE APOYO No. 3	Profesional en ingeniería agronómica o agrónomo con posgrado en gestión ambiental	Diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.8.1 TIPO DE CONTRATO: El contrato que se suscribirá la entidad se tipifica como de obra.

Que, atendiendo a las actividades a desarrollar, el contrato que ha de celebrarse corresponde a CONTRATO DE OBRA, toda vez que si bien es cierto el ítem 1.3 Implementación de incentivo de pagos por conservación ambiental (Estufas ecoeficientes) por el sistema de precios unitarios fijos sin reajustes, representa en el presupuesto oficial, un porcentaje del 39,38% frente a los demás ítems 1.1 – 1.2 y 1.4 (49,48% / 7,37% / 3,76%) que corresponden a servicios de consultoría y prestación de servicios, se requiere de una reglamentación especial dada su naturaleza y



características de obra civil, por lo cual, se contemplará las garantías necesarias que consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados que amparen la calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Estabilidad de la obra relacionadas en el **numeral 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015)** del presente estudio previo.

2.8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se realizarán en el área rural de Municipio de Tame en el departamento de Arauca.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de tres (03) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y del inicio de este en la plataforma SECOP II, previa acreditación de los requisitos de ejecución (Presentación de la Garantía Única por parte del Contratista; Aprobación por parte del Departamento, registro presupuestal).

2.9.1 SUPERVISIÓN

La vigilancia de las obligaciones del contrato corresponde al Secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental o quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, en especial lo señalado en Resolución No. 3100 de 2021, "*Por Medio del cual se Adopta el Manual de Supervisión e Interventoría De la Gobernación de Arauca*" con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.9 CUMPLIMIENTO AL DECRETO # 1860 DEL 2021 -ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 - FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Secretaría de Desarrollo agropecuario y sostenible departamental, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, procede a realizar análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Se tiene que, conforme a la necesidad requerida, para la ejecución del presente proyecto solo se requiere adquisición de bienes y servicios de personal profesional con experiencia en el sector, de allí que atendiendo a la especialidad requerida en este personal así como de los bienes a suministrar, no se considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema,



desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.7.- VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se adelanta procedimiento establecido en la cual se determinan los elementos a adquirir mediante el presente proceso corresponden a Bienes Relevantes Nacionales y si se encuentran en el Registro de Productos Nacionales para efectos de la contratación del mismo, para el cual se desarrolla el procedimiento establecido así:

- A) **Calcular el valor parcial de los bienes:** En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien, se multiplica la cantidad por el valor unitario, ubicándolos de mayor a menor peso en el presupuesto, así mismo unificando los mismos ítems que se repiten en los capítulos del presupuesto.
- B) **Calcular el valor total de los bienes:** Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es: **\$132.969.980,46 pesos.**
- C) **Calcular el porcentaje de participación:** Se calcula la participación de cada bien. *
- D) **Calcular el porcentaje acumulado:** Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado. **
- E) **Regla de Pareto:** Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas. En este sentido ubicamos los bienes que se encuentren dentro y hasta el 80% de peso presupuestal en el proyecto, identificando el número de bienes que se encuentran en este rango.
- F) **Calcular el promedio de los bienes seleccionados:** Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

Para el caso particular de nuestro proceso, tenemos 2 actividades que se encuentran dentro del 80% de peso en el presupuesto general.

- G) **Bienes relevantes:** Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Ponderación	Acumulado
1.1	Caracterización de las áreas para la implementación de pagos por servicios ambientales -PSA de regulación y calidad hídrica y/o biodiversidad.	Unidad	7	\$4.700.000,00	\$65.800.000,00	49.48%	49.48%
1.3	Implementación de incentivo de pagos por conservación ambiental (Estufas ecoeficientes).	Unidad	7	\$3.893.632,81	\$52.369.980,46	39.38%	88.87%



1.2	Señalización de las áreas de conservación, preservación y/o restauración pasiva ambiental	Unidad	7	\$750.000,00	\$5.250.000,00	7.37%	96.24%
1.4	Señalización de las áreas de conservación, preservación y/o restauración pasiva ambiental	Unidad	1	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00	3.76%	100%

Este ítem 1.1, comprende la caracterización físico-biótica de las áreas a conservar, en el cual se identificará la composición y estructura de la flora, fauna, estado de cobertura, estado de afectación y riesgos existentes de cada área de conservación, su delimitación geográfica y levantamiento fotogramétrico de las coberturas naturales.

De lo anterior, se puede concluir que para la ejecución del ítem 1.1 acorde con las descripciones y/o actividades, no es un bien relevante que se pueda adquirir. Por tanto, no se tendrá en cuenta para el puntaje correspondiente a Industria Nacional.

2.8.- ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento del Decreto No. 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", el departamento de Arauca informa que una vez realizado el análisis de la necesidad del servicio, que comprende el objeto contractual para la **"ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA)"**, se determinó que no existen bienes colombianos relevantes para el presente proceso.

2.9 DE LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

A su vez el Artículo 2.2.1 .2.1 .2.7 del Decreto 1082 de 201 5, establece:

Artículo 2.2.1 .2.1 .2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que, de la normatividad en cita, se verifica la obligatoriedad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el mecanismo de acuerdo marco de precios, sin embargo, conforme con las especificaciones técnicas de los ítems a contratar no se aplican dentro del Catálogo del acuerdo marco.

2.10 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la constitución política, el estatuto general de contratación de la administración pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la contratación estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicarán las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las entidades estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la contratación estatal, estas son: la licitación pública por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la selección abreviada; el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

En dicho sentido se tiene, que conforme a la naturaleza del objeto contractual el cual corresponde exclusivamente a la ejecución de jornadas de esterilización y dictado de talleres— y al factor económico estimado, la modalidad de selección que corresponde es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

"serán causales de SELECCIÓN ABREVIADA de menor cuantía las siguientes:

b) La contratación de bienes y servicios de menor cuantía. Para la determinación de la menor cuantía el reglamento tendrá en cuenta los presupuestos anuales de las entidades estatales..."

En desarrollo de la citada disposición y con arreglo al ámbito presupuestal territorial, se constata que mediante el Decreto 008 de 2026 de la Gobernación de Arauca, el tope máximo fijado para la modalidad de Menor Cuantía en la presente vigencia fiscal asciende a la suma de \$787.907.250. Al tener el presente proceso un presupuesto oficial estimado de \$132.969.980,46, el valor se indexa plenamente dentro del rango legal exigido para dicha modalidad, superando de igual forma el límite de la mínima cuantía (equivalente al 10% de la menor cuantía).

Asimismo, por las particularidades del objeto enfocado en actividades asistenciales y formativas (esterilizaciones y talleres), estas no corresponden a la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Selección Abreviada de Menor Cuantía surge como la vía jurídica y administrativamente idónea, garantizando una selección objetiva basada en la oferta más favorable mediante la ponderación integral de componentes de calidad y precio.

La Ley 1150 de 2007 establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación pública
2. Selección abreviada de menor cuantía para la prestación de servicios.
3. Concurso de méritos



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 19**

Ahora bien, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la Secretaría de desarrollo agropecuario y sostenible Departamental realizó la consulta y verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para los ítem plasmados para el presente proceso.

Conforme a lo anteriormente expuesto, no se encontró dentro del **Catálogo del acuerdo marco** los elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

3.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.1.- VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$132.969.980,46)**.

Para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02065 del 1 de julio de 2026.

4.2.- ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR.

El Departamento de Arauca a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental para establecer el precio de mercado para el presente proceso realizó consulta mediante solicitud de cotización, la cual reposa en el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento, estableciendo el menor valor para establecer los precios de los servicios a prestar.

Que, los precios del presupuesto del proyecto cuyo objeto es **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$132.969.980,46)**, se determinó de la siguiente manera: para los ítems 1.1 – 1.2 y 1.4 se realizó un estudio de mercado bajo la modalidad de solicitud de tres (03) cotizaciones en la cual se tomó la del menor valor cotizado según el Manual de Contratación del Departamento de Arauca, para lo cual se hace constar que los valores unitarios corresponden y se encuentran conforme a las condiciones del mercado local del departamento de Arauca.

A continuación, se presenta la información resumida, resultado del análisis efectuado:

	PROCESO: PLANEACIÓN		CÓDIGO FR-PD-BP-07					
	ESTUDIO DE MERCADO Y EVALUACION DE COSTOS POR ACTIVIDADES O COMPONENTES (BIENES, SERVICIOS, OTROS)		FECHA EMISIÓN 04 03 2026					
			VERSIÓN 2					
UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE		CODIGO BPIN	202500000034374				
NOMBRE DEL PROYECTO:	ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA							
PRESUPUESTO DETALLADO								
ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SA-07-03-2023 GOBERNACIÓN DE ARAUCA CTO 474/2023 CONSORCIO PSA 2023	LO-07-IN-0003-2024 GOBERNACIÓN DE ARAUCA CTO 419/2024 CONSORCIO FUENTES HÍDRICAS 2024	LO-07-IN-001-2025 GOBERNACIÓN DE ARAUCA CTO 556/2025 CONSORCIO PSA25	VALOR PROMEDIO HISTÓRICOS	
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR	VALOR TOTAL
1	IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA							
1.1	Caracterización de las áreas para la implementación de pagos por servicios ambientales -PSA- de regulación y calidad hídrica y/o biodiversidad.	Unidad	21	4,000,000.00	4,500,000.00	4,700,000.00	\$ 4,400,000.00	\$ 92,400,000.00
1.2	Señalización de las áreas de conservación, preservación y/o restauración pasiva ambiental	Unidad	21	700,000.00	785,000.00	700,000.00	\$ 728,333.33	\$ 15,295,000.00
1.3	Implementación de incentivo a la conservación ambiental (Estufas ecoeficientes).	Unidad	21	5,200,087.00	3,725,888.97	3,883,632.81	\$ 4,273,536.26	\$ 89,744,261.45
1.4	Taller de conservación y buen uso del incentivo ambiental	Unidad	8	2,800,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	\$ 2,933,333.33	\$ 23,466,666.67
				SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	\$ 220,905,928.13
				TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	\$ 220,905,928.13
* CARGA TRIBUTARIA (UTILICE ESTE CAMPO CUANDO EL PROVEEDOR SUMINISTRE PRECIOS NETOS) * LICENCIAS Y/O PERMISOS * OTROS COSTOS (PUEDE SER EL FACTOR MULTIPLICADOR U OTRAS QUE NO SE INCLUYEN EN EL VALOR UNITARIO COMO TRANSPORTE) * UTILIDAD (ESTE CAMPO SE UTILIZA PARA AQUELLOS PROYECTOS EN LOS QUE SE UTILICE A.U.)								

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA				
1.1	Caracterización de las áreas para la implementación de pagos por servicios ambientales -PSA- de regulación y calidad hídrica.	Unidad	7,00	\$4.700.000,00	\$32.900.000,00
1.2	Señalización de las áreas de conservación, preservación y/o restauración pasiva ambiental	Unidad	7,00	\$750.000,00	\$5.250.000,00
1.3	Implementación de incentivo de pagos por conservación ambiental (Estufas ecoeficientes).	Unidad	7,00	\$3.893.632,81	\$27.255.429,67
1.4	Taller de conservación y buen uso de los incentivos ambientales	Unidad	1,00	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
				VALOR TOTAL	\$ 68.405.429,67

El ítem 1.3 corresponde a actividades de obra y su valor se determinó a través de Analisis de precios unitarios que hacen parte de los documentos técnicos del proyecto, adjunto al presente proceso.

		GOBERNACIÓN DE ARAUCA				
OBJETO: ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1.3	Implementación de incentivo a la conservación (Estufas ecoeficientes)					
1.3.1	Piso en concreto Ref. 3000 psi E: 0,08 m, Con Malla Electrosoldada 5 mm	M2	2.60	\$ 137,546.00	\$ 357,619.60	
1.3.2	Mampostería en Ladrillo Refractario 24x12,5x6,5 cm	M2	2.97	\$ 270,921.00	\$ 804,635.37	
1.3.3	Placa Meson concreto 3000 Psi E:0,06 m	M2	0.80	\$ 109,510.00	\$ 87,608.00	
1.3.4	Acero de refuerzo Fy 60,000 Psi	KG	3.61	\$ 10,752.00	\$ 38,814.72	
1.3.5	Enchape para Meson en Cerámica Gres Vitrificada 25x25 cm o Similar.	M2	0.80	\$ 92,044.00	\$ 73,635.20	
1.3.6	Suministro e instalación Kit Herrajes para Estufa Ecoeficiente en Hierro Fundido	UND	1.00	\$ 1,509,630.00	\$ 1,509,630.00	
1.3.7	Suministro e instalación Chimenea en Tubería de gres diámetro Ø 6" x 3 m	UND	1.00	\$ 222,298.00	\$ 222,298.00	
1.3.8	Muro en Ladrillo prensado macizo 24,5 X 12 X 5,5 cm, cavidades internas	M2	2.30	\$ 224,310.00	\$ 515,913.00	
1.3.9	Suministro Cal Hidratada Bolsa x 10 kg	UND	1.00	\$ 38,535.00	\$ 38,535.00	
1.3.10	Suministro Bulto Melaza X 10 Kg	UND	2.00	\$ 46,012.00	\$ 92,024.00	
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 3,740,712.89	
COSTO TOTAL					\$ 3,740,712.89	

PRESUPUESTO OFICIAL

4.4.- SOPORTE PRESUPUESTAL

La Secretaría de Desarrollo agropecuario y sostenible departamental, apropió recursos en el presupuesto de la actual vigencia, con el fin de suplir los gastos que genera la implementación y ejecución de esta obligación **"ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA)"**, lo cual representa la contratación de lo requerido para garantizar la implementación de acciones y avances del sector en el departamento.

Este proyecto se desarrollará con cargo al presupuesto de la vigencia de 2026 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02065 del 1 de julio de 2026.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	CDP No.
0701071132023036275	Adquisición de predios e implementación de pagos por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica y de biodiversidad en áreas estratégicas para la conservación de las fuentes de abastecimiento de los acueductos en el departamento de Arauca	Superávit fiscal Sanciones contractuales	\$ 132.969.980,46	2026-02065

4.5.- FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA, pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

- Hasta un setenta (70%) del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor.
- El pago de las actas parciales está supeditado a la entrega de la documentación requerida según la lista de chequeo aprobada por calidad.

El pago del treinta (30%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del supervisor.

El pago del acta de liquidación está supeditado a la entrega de la documentación requerida según la lista de chequeo aprobada por calidad.

Anticipo: El Departamento de Arauca entregará hasta un treinta (30%) del valor total del contrato por concepto de anticipo.

El anticipo deberá ser amortizado en su totalidad con las actas parciales.

Parágrafo: Constituida y aprobada la Garantía Única, el anticipo se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte de este de los respectivos documentos ante la Secretaría de Hacienda Departamental. El CONTRATISTA, se obliga a manejar los recursos por concepto de anticipo, **en cuenta bancaria de ahorro separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.** El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el plan de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos, extractos y/o movimientos bancarios. EL DEPARTAMENTO, descontará al valor bruto de todas las cuentas presentadas por EL CONTRATISTA, el valor equivalente al 30% para amortizar el anticipo, hasta que esta amortización cubra el anticipo

recibido, a excepción de que, si solo se presenta acta de recibo final, allí se descontará el 100% de la amortización del anticipo.

Manejo del anticipo: La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por la Gerencia de Contratación del Departamento de Arauca, registro presupuestal y apertura de la cuenta separada, no conjunta a nombre del Contrato. El supervisor designado por el Departamento autorizará el primer desembolso en concordancia con el Plan de Inversión del anticipo.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Departamento de Arauca.

5.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto de 1082 de 2015.

En cumplimiento del Manual de Contratación se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable conforme a las competencias asignadas en este.

CAPACIDAD JURÍDICA	Criterio habilitante
CAPACIDAD FINANCIERA	Criterio habilitante
CAPACIDAD TÉCNICA-Experiencia	Criterio habilitante

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al manual de contratación de la Entidad, de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA

Este capítulo será desarrollado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

CAPACIDAD FINANCIERA

Este capítulo será desarrollado en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca.

CAPACIDAD TÉCNICA

Este capítulo será desarrollado en el Anexo No. 3 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca.

CRITERIOS DIFERENCIALES

Este capítulo será desarrollado en el Anexo No. 4 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos. Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.



En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, el Departamento de Arauca ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolidó el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás	Durante la Ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de	El contratista estaría incumpliendo el contrato el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato





No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
					transportes, situaciones de orden público.							De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales. Se recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se evaluará la posibilidad de suspender la ejecución del contrato una vez se conozca la novedad											
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Mantener actualizadas las garantías del contrato/Revisión por el Supervisor de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato	
4	General	Externa	Ejecución	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Demoras en la ejecución del Contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo se hará revisión de la información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/ Supervisión	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisión de la Entidad.	Ocasional	





No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	Inicio ejecución a la finalización del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	El no pago oportuno, por parte del contratista a los profesionales y personal técnico en relación a los salarios y prestaciones sociales	Incumplimiento legal del contratista	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de pagos mensuales de nómina por el supervisor	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	Inicio ejecución a la finalización del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	No utilización del personal idóneo por parte del contratista	Mala calidad de los productos objeto del contrato e incumplimiento por el contratista	3	5	8	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Verificación del personal propuesto para la ejecución del contrato por parte del supervisor acorde a la exigencia del proyecto, pliego del pliego de condiciones	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	Inicio ejecución a la finalización del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo de trabajo del contratista	Deficiencias y demoras en la entrega de los productos del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Verificación del personal a reemplazar por el contratista para la ejecución del contrato por parte del supervisor, el cual debe ser acorde a la exigencia del proyecto y del pliego de condiciones en igual o mayor idoneidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	Inicio ejecución a la finalización del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Mensual

7.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento de Arauca, considera que los estudios adelantados y plasmados en el presente documento, puede determinarse la viabilidad técnica y económica del objeto a contratarse sin que ello implique riesgo para las partes. No obstante, lo anterior, atendiendo lo establecido en el estatuto contractual, el contratista deberá otorgar las garantías necesarias a través de una póliza a favor del Departamento de Arauca, expedidas por una compañía de seguros legalmente



establecida por la Superintendencia Financiera, amparando el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión al contrato principal así:

A. ETAPA PRE CONTRACTUAL

7.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en alguna de las siguientes opciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

B. ETAPA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

7.2.- CUMPLIMIENTO

Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 29

7.3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.

7.4.- CALIDAD DEL SERVICIO

Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia de igual al término del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo final de los bienes a satisfacción de la entidad, artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015.

7.5.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Por valor equivalente al 100% del valor entregado por concepto de anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.10 Decreto 1082 de 2015).

7.6.- ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia de un (1) contado a partir de la fecha de entrega final. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14 decreto 1082 de 2015). El plazo definido para la estabilidad de la obra corresponde a la naturaleza de la actividad de obra civil (estufas ecoeficientes), las cuales se desarrollarán en área rural dispersa y requerirán de uso y mantenimiento adecuado y continuo por parte de los beneficiarios operados de la estufa.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente fijar la garantía de estabilidad de la obra en un (1) año a partir de la terminación de la obra y entrega a satisfacción al beneficiario, dado que las estufas se construyen con procesos constructivos convencionales y no tienen condiciones estructurales en su construcción, por la misma naturaleza de la obra, pueden verse afectadas por deficiente uso por parte del operador de ella. Además, teniendo en cuenta las condiciones climáticas agrestes del municipio de Tame y la incertidumbre en la operación del proyecto que dé el beneficiario. Se anexa Certificación de la justificación técnica avalada por el profesional idóneo en el área de construcción de la Secretaría de Infraestructura física departamental.

7.7.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por valor equivalente a (200 SMMLV), con vigencia igual al término de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

Nota: A pesar de la constitución de las garantías anteriores y de la Tipificación, estimación y Asignación de los riesgos previsibles y no asegurables, será obligación del contratista mantener



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 30

indemne al Departamento de Arauca, ante cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquel.

8.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de las cuales se adquieran bienes colombianos relevantes.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO

ESTADOS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO
	México	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	SI	NO
Corea	SI	SI	SI	NO
Costa Rica	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	SI	NO



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 31



Estados Unidos	NO	SI	SI	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	SI	NO
Israel	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

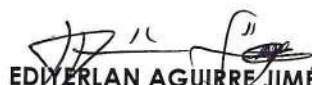
Fuente: Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Fuente, CCE-EICP-MA-03.

Para presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

9. ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que el departamento de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad, **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"**, con la que se pretende cubrir una necesidad de la administración departamental, las cuales se encuentran dentro del Plan Participativo de Desarrollo del Departamento de Arauca 2024-2027. La Gerencia de Contratación se circunscribe a la revisión jurídica del presente estudio previo, siendo competencia exclusiva y responsabilidad de la Unidad Ejecutora, la revisión y aprobación de los aspectos técnicos del proyecto, la elaboración del estudio de mercado y la fijación de precios del contrato principal, así como la verificación del cumplimiento del principio de planeación.


EDYERLAN AGUIRRE JIMÉNEZ

Secretario De Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental.

Elaboró: Elcida Moreno Ramírez/Profesional especializado SEDAS

Revisó: Camilo Fontecha, Profesional de apoyo jurídico.

Aprobó: Edyerlan Aguirre Jiménez/Secretario de desarrollo agropecuario y sostenible departamental.



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

PAG. 32

ANEXO 2

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

CAPACIDAD FINANCIERA

PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA)".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección, en aplicabilidad del principio de selección objetiva en el marco de la contratación estatal, siendo estos los siguientes:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	SECTOR	ACTIVIDAD
CONSTRUCCIÓN	Obras de ingeniería civil	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (F4290)

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.5.3. Numeral 3 - Capacidad Financiera estos son los requisitos habilitantes.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
3.1.2.1 LIQUIDEZ	Mayor e igual a 3.49
3.1.2.2 ENDEUDAMIENTO	Menor e igual a 44.59%
3.1.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 4.31
3.1.2.4 CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 30% PO
3.1.2.5. PATRIMONIO	Mayor o igual a 100% PO
3.1.2.6 INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO

3.1.2.6.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 11.05%
3.1.2.6.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 5.82%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 3.49

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivo corriente $\geq$ a 3.49

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) registro de proponente vigente y en firme (RUP) y haya presentado Activo Corriente en los estados financieros del registro de proponente vigente y en firme (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 44.59%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total $\leq$ a 44.59%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 4.31

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 4.31

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) registro de proponente vigente y en firme, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año registro de proponente vigente y en firme este integrante se declarará financieramente hábil.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 30% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor al 30% del presupuesto oficial.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio $\geq 11.05\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio $\times 100$. Mayor o igual a 11.05%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo $\geq 5.82\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo $\times 100$ Mayor o igual a 5.82%.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes Vigente y en Firme.

La administración departamental de Arauca, conforme a la guía para la elaboración de requisitos habilitantes "[cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf](#)", estableció que para el presente proceso de contratación se tendrá en cuenta como criterio evaluativo la siguiente formula.

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el segundo decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.


EDIYERLAN AGUIRRE JIMÉNEZ

Secretario De Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental.

Elaboró: Elcida Moreno Ramírez/Profesional especializado SEDAS
Revisó: Camilo Fontecha, Profesional de apoyo Jurídico SEDAS.
Aprobó: Ediyerlan Aguirre Jiménez/Secretario de desarrollo agropecuario y sostenible departamental.

ANEXO 3

NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CAPACIDAD TECNICA Y CRITERIOS DE PONDERACION.

PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA)".

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2020, se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetiva en el marco de la contratación estatal, siendo estos los siguientes:

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de obra, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a proyectos de protección del recurso hídrico y/o sensibilización sobre manejo ambiental de recursos naturales.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100%

Los contratos aportados en la experiencia general, en sumatoria deberán cumplir con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC, que se describe a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	CLASE
701518	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
721519	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	Servicios de albañería y mampostería.
771015	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



771016	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
771115	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental
811015	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
821015	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
861017	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el registro único de proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato y, para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta; Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopias de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario, y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, en el cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), **el valor ejecutado** a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor total ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.



La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMLMV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el segundo párrafo.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia general requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP, si al comparar la información presentada en el anexo (experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Nota: Para acreditar la experiencia general se deberá diligenciar el FORMATO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, con las indicaciones expuestas en el formato enunciado en su totalidad.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 3

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de obra, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a proyectos de obra de *implementación del uso eficiente del recurso hídrico y/o reforestación de cuerpos de agua superficial*.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100 %

Los contratos aportados en la experiencia específica, en sumatoria deberán cumplir con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC, que se describe a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	CLASE
701518	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
721519	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	Servicios de albañería y mampostería.
771015	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental
771016	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
771115	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental
811015	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
821015	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
861017	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el registro único de proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato y, para el

caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta; Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopias de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario, y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, en el cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), **el valor ejecutado** a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor total ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMLMV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el segundo párrafo.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia específica se tendrán en cuenta los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia general requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, uno (1) de los contratos deberá contemplar dentro de su alcance o actividades, talleres sobre protección y/o cuidado del recurso hídrico.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS:

El proponente suministrara el respectivo anexo de experiencia, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP, si al comparar la información presentada en el anexo (experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

5.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD - PERSONAL	51.00
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00
PUNTAJE ADICIONAL – EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – DISCAPACIDAD.	2.00
PUNTAJE ADICIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021– EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	0.25
MIPYME	0.25
FACTOR PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA	36.50
TOTAL	100 puntos

Conforme a los puntos otorgados a cada uno de los oferentes, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo con los siguientes puntos:

5.3.1. FACTOR DE CALIDAD - PERSONAL (MÁXIMO 51.00PUNTOS)

El personal requerido será sujeto de puntaje de conformidad a la siguiente tabla:

Cantidad	Cargo por desempeñar	Puntaje
1	Profesional de apoyo No. 1	17 puntos
1	Profesional de apoyo No. 2	17 puntos
	Profesional de apoyo No. 3	17 puntos



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 6



Total 51 puntos

5.3.1.1 Profesional de apoyo No. 1 (Máximo 17.00 puntos)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Título de pregrado como ingeniero civil y/o ambiental y/o forestal	Habilitante
	Título de Postgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia ambiental y/o gestión ambiental	Habilitante
Experiencia general	Acreditar experiencia profesional de cinco (5) años como ingeniero civil y/o ambiental y/o forestal contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	10 puntos
Experiencia específica	Acreditar experiencia como profesional en proyectos ambientales y/o planes de conservación ambiental	7 puntos
PUNTAJE TOTAL		17 puntos

5.3.1.2. Profesional de Apoyo No. 2 (Máximo 17.00 puntos)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Profesional en ingeniería ambiental y/o de sistemas con tarjeta profesional vigente.	Habilitante
	Título de postgrado en Sistemas de Información Geográfica - SIG	Habilitante
Experiencia general	Acreditar experiencia profesional de cincuenta y cuatro (54) meses a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	10 puntos
Experiencia específica	Acreditar experiencia profesional en proyectos de sistemas de información geográfica y/o planeación ambiental.	7 puntos
PUNTAJE TOTAL		17 puntos

5.3.1.3. Profesional de Apoyo No. 3 (Máximo 17.00 puntos)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Profesional en ingeniería agronómica o agrónomo	Habilitante
	Título de posgrado en gestión ambiental y/o gerencia ambiental	Habilitante
Experiencia general	Acreditar experiencia profesional de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	17 puntos
PUNTAJE TOTAL		17 puntos

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior para la ejecución del proyecto el proponente deberá contar con el personal mínimo requerido, así como las condiciones mínimas previstas en el presente estudio previo.

El oferente deberá allegar:

- ✦ Hoja de vida
- ✦ Matrícula o tarjeta profesional (Si aplica)



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 7



- ✦ Modelo de carta de compromiso de los profesionales propuestos.
- ✦ Copia legible del título profesional.
- ✦ Copia legible del título de posgrado. (cuando aplique de conformidad con el pliego de condiciones)
- ✦ Certificaciones de experiencia profesional

FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZACIONES.

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional.

Para los profesionales especialistas o con maestría, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización, postgrado, maestría o superior que se pretenda acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

Nota 2: En todo caso el personal propuesto deberá presentar carta de compromiso del personal propuesto diligenciado y suscrito por el personal correspondiente.

Para acreditar la experiencia, la misma se verificará mediante certificación expedida por el contratante o empleador, donde se pueda verificar objeto o actividades, plazo ejecutado (fecha de inicio y terminación), cargo o empleo que desempeño, la forma de vinculación a la misma o demás situaciones que permitan acreditar la experiencia requerida por la Entidad. La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

5.3.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contratos a celebrar como resultado de la presente convocatoria, por lo cual la entidad estatal en los procesos de contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el Decreto 680 del 2021, al proponente que oferte servicios nacionales o servicios nacionales extranjeros con trato nacional, allegando certificación en la cual se comprometa a



vincular a un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Esta certificación deberá ser suscrita por el oferente. En caso de ser personas jurídicas, por el representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales por su representante.

Si el oferente junto con su oferta no allega la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

5.3.3. PUNTAJE ADICIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021– EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 del 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL- EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 2.0).

La Entidad otorgará un puntaje máximo de 2.0 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 del 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de personas con discapacidad bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3.6 PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 36,50 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y la facultad potestativa de la Entidad, se acoge la media geométrica con presupuesto oficial, para lo cual se otorgará un puntaje máximo de 35,75 puntos.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo de (36.50) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 10

n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P_i= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y allegar el contenido en el presente pliego de condiciones y acompañarlo con los respectivos APUS de la totalidad de los ítems ofertados y los básicos.

El proponente deberá diligenciar cada uno de los APUS que conforman el presupuesto total, los cuales de manera individual no podrán ser menor al 90% o mayor al 110% del precio unitario oficial, establecido en el "Presupuesto Oficial", cada uno de los APUS debe estar debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica y/o del representante del consorcio o Unión Temporal, así como de quien abone la propuesta, según corresponda. Todos los resultados de las operaciones básicas estarán presentadas a dos decimales, salvo el precio unitario total que se presentará ajustado al peso. Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. Cuando la fracción decimal del peso del APU (costo total) sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

La propuesta económica debe estar debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica y/o del representante del consorcio o Unión Temporal, así como de quien abone la propuesta, según corresponda. Los proponentes deben dar precios unitarios y valores totales en moneda colombiana para cada obligación sinalagmática de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de la propuesta.

El oferente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Anexo propuesta económica, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos). Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Anexo de la propuesta



económica, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las ofertas; si se presentare alguna discrepancia el Departamento procederá a realizar la corrección aritmética teniendo como valor para dicho cálculo el reflejado en el respectivo APU, el valor total de la propuesta después de la respectiva corrección, será para todos los efectos legales el valor final de la propuesta económica presentada por el oferente.

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán a los pagos de las obligaciones debidamente ejecutados de conformidad con las especificaciones, gastos administrativos, utilidad e imprevistos de riesgos del contratista. El Departamento no adquiere ninguna responsabilidad por el olvido o no inclusión de costos y elementos necesarios para el cumplimiento del respectivo ítem.

El valor total de la propuesta económica no podrá ser inferior al 90% del valor del presupuesto oficial, ni podrá superar el 100% del valor del presupuesto oficial, so pena del rechazo de la oferta.

El proponente deberá diligenciar y allegar el **Anexo de la propuesta económica propuesto por la entidad.**


EDYERLAN AGUIRRE JIMÉNEZ

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental.

Elaboró: Elcida Moreno Ramírez/Profesional especializado SEDAS

Revisó: Camilo Fontecha, Profesional de apoyo Jurídico SEDAS.

Aprobó: Edyerlan Aguirre Jiménez/Secretario de desarrollo agropecuario y sostenible departamental.



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2025

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

PAG. 12

ANEXO 2**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)****CAPACIDAD FINANCIERA**

PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA)".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección, en aplicabilidad del principio de selección objetiva en el marco de la contratación estatal, siendo estos los siguientes:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	SECTOR	ACTIVIDAD
CONSTRUCCIÓN	Obras de ingeniería civil	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (F4290)

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3 - Capacidad Financiera estos son los requisitos habilitantes.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
3.1.2.1 LIQUIDEZ	Mayor e igual a 3.49
3.1.2.2 ENDEUDAMIENTO	Menor e igual a 44.59%
3.1.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 4.31
3.1.2.4 CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 30% PO
3.1.2.5. PATRIMONIO	Mayor o igual a 100% PO
3.1.2.6 INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO



3.1.2.6.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 11.05%
3.1.2.6.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 5.82%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 3.49

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivo corriente $\geq$ a 3.49

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) registro de proponente vigente y en firme (RUP) y haya presentado Activo Corriente en los estados financieros del registro de proponente vigente y en firme (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 44.59%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total $\leq$ a 44.59%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 4.31

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 4.31

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) registro de proponente vigente y en firme, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año registro de proponente vigente y en firme este integrante se declarará financieramente hábil.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 30% del presupuesto oficial.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **9** PAG. 2

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor al 30% del presupuesto oficial.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio $\geq 11.05\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 11.05%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo $\geq 5.82\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 5.82%.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes Vigente y en Firme.

La administración departamental de Arauca, conforme a la guía para la elaboración de requisitos habilitantes "[cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf](#)", estableció que para el presente proceso de contratación se tendrá en cuenta como criterio evaluativo la siguiente formula.

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el segundo decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

CAPACIDAD RESIDUAL¹

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

La Capacidad Residual de contratación únicamente es exigido para los contratos de obra pública; por tanto, en los Documentos del Proceso de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación, la cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación.

1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar. Esto, para un plazo de ejecución de 12 meses.

1.1. Procesos de Contratación con plazo estimado del contrato menor o igual a doce (12) meses

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es menor o igual a doce (12) meses se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \left(\text{Presupuesto Oficial Estimado} \right) - \left(\text{Anticipo o pago anticipado} \right)$$

¹ Colombia Compra Eficiente. Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública G-VCRP-02

1.2. Procesos de Contratación con plazo estimado del contrato mayor a doce (12) meses

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\left(\text{Presupuesto Oficial Estimado} \right) - \left(\text{Anticipo o pago anticipado} \right)}{\text{Plazo estimado del contrato (meses)}} * 12 \text{ meses}$$

2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La forma para establecer si un proponente cumple con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación es a través de la comparación entre la Capacidad Residual del Proponente en relación con la Capacidad Residual del Proceso de contratación, es decir, la capacidad del proponente debe ser mayor o igual a la capacidad residual del Proceso de Contratación, así:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación:

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente podrá acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote o grupo al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes o grupos a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la entidad podrá habilitarlo únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida, de acuerdo con el pliego de condiciones o invitación en particular.

3. APLICATIVO PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

4.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del sistema de compra pública un formato Excel denominado "Aplicación para establecer la Capacidad Residual" que permite, tanto a la Entidad Estatal como a los interesados en los Procesos de Contratación, calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplen con el requisito del Proceso de Contratación.

Esta aplicación se encuentra en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo explicado en el numeral 2 de la guía de Colombia Compra Eficiente, el mencionado aplicativo es un instrumento de apoyo que no exime a las Entidades Estatales y a los proponentes de realizar el cálculo de la capacidad residual en los términos de este documento.

5. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los siguientes factores:

- o Experiencia (E)
- o Capacidad Financiera (CF)
- o Capacidad Técnica (CT)
- o Capacidad de Organización (CO)
- o Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

Lo cual se traduce en la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

Cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Tabla 2 – Puntaje máximo por factor de la Capacidad Residual

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente apartado.

4.1 ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Tabla 3 – Cálculo Capacidad de Organización

Años de información financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

4.2 ¿Cómo calcular la Experiencia (E)?

La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

- El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
- El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

El cálculo del factor de Experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual, así:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto oficial estimado (COP)} * \% \text{Participación}}$$

Es decir, si el oferente NO es una figura asociativa, no hay lugar a porcentaje de participación².

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar su información en el formato establecido por la Entidad Estatal para tal fin. No obstante, en el Anexo 1 de esta guía se sugiere un modelo para ser tenido en cuenta. Dicho Anexo contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Asimismo, el presupuesto oficial estimado debe liquidarse con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

El puntaje asignado al factor de Experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 4 – Asignación de puntaje del factor de experiencia (E) según el rango en el cual se encuentre el factor.

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

4.3 ¿Cómo calcular la Capacidad Financiera (CF)?

La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 5 - Asignación de puntaje del factor de capacidad financiera (CF) según el rango en el cual se encuentre el factor.

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor³.

En caso de que el proponente tenga un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el máximo puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

4.4 ¿Cómo calcular la Capacidad Técnica (CT)?

La Capacidad Técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato establecido para tal fin en los pliegos de condiciones. No obstante, se sugiere el establecido en el Anexo 2 de esta guía.

El puntaje de la Capacidad Técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Tabla 6 - Asignación de puntaje del factor de capacidad técnica (CT) según el rango en el cual se encuentre el factor.

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

4.5 ¿Cómo calcular el Saldo de Contratos en Ejecución?

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador Público o auditor independiente, para lo cual se sugiere el formato establecido en el Anexo 3 de la presente Guía.

El certificado deberá contener la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- El valor del contrato en pesos colombianos.
- El plazo de ejecución del contrato en meses.
- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.
- Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.

- Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

En el caso en el cual el contrato haya sido suspendido más de una vez, se deberá relacionar la última fecha de suspensión que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. En todo caso, debe tener en cuenta que no se entenderá como Contratos en Ejecución los que se encuentren en etapa de liquidación o ya fueron liquidados.

Teniendo en cuenta que los contratos en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente, se aclara que deben tenerse en cuenta los contratos sin acta de inicio, pues el criterio determinante para establecer si un contrato se encuentra en ejecución no lo determina el acta de inicio, sino que el mismo obligue al proponente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, bien sean suscritos con Entidades Estatales o con entidades privadas, incluyendo los contratos de concesión y contratos de obra suscritos con concesionarios⁴. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios o uniones temporales en las cuales participe el oferente.

Con la finalidad de brindar mayor claridad en la forma de calcularlo, se presenta la siguiente información a modo de ejemplo para ser determinad^o el factor de Saldo de Contratos en Ejecución (SCE):

6. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores para el cálculo de la Capacidad Residual en la siguiente forma, toda vez que no se encuentran obligados a contar con el RUP:

• Capacidad de organización y financiera:

Deben presentar el estado de resultados integral consolidado (Estado de Resultados o pérdidas o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicionalmente, los estados financieros deberán ser allegados en pesos colombianos, para lo cual se tendrá en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal

tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, se recomienda que el representante legal o el apoderado en Colombia dejen constancia bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- A. La información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- B. El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

• **Experiencia:**

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Anexo 1. La información de la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

Así las cosas, para el fin aquí dispuesto, deben presentar el formato establecido, o el que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente.

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES PLURALES

La Capacidad Residual del Proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

La Capacidad Residual de un proponente plural corresponde a la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, es decir:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 11



$$\text{Capacidad Residual} = \text{Capacidad Residual}_{\text{Integrante 1}} + \dots + \text{Capacidad Residual}_{\text{Integrante n}}$$

Es importante aclarar que el porcentaje de participación que tenga cada integrante del proponente plural no incide en la sumatoria de la capacidad residual total del oferente.


EDYERLAN AGUIRRE JIMÉNEZ

Secretario De Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental.

Elaboró: Elcida Moreno Ramírez/Profesional especializado SEDAS

Revisó: Camilo Fontecha, Profesional de apoyo Jurídico SEDAS.

Aprobó: Edyerlan Aguirre Jiménez/Secretario de desarrollo agropecuario y sostenible departamental.



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

PAG. 12

ANEXO 3**NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015****CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CAPACIDAD TECNICA Y CRITERIOS DE PONDERACION.**

PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE PREDIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA Y DE BIODIVERSIDAD EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (IMPLEMENTACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA)”.

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2020, se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetiva en el marco de la contratación estatal, siendo estos los siguientes:

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de obra, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a proyectos de protección del recurso hídrico y/o sensibilización sobre manejo ambiental de recursos naturales.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100%

Los contratos aportados en la experiencia general, en sumatoria deberán cumplir con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC, que se describe a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	CLASE
701518	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
721519	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	Servicios de albañería y mampostería.
771015	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**

771016	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
771115	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental
811015	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
821015	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
861017	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el registro único de proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENITDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato y, para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta; Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopias de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario, y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, en el cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), **el valor ejecutado** a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor total ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.



La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMLMV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el segundo párrafo.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia general requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP, si al comparar la información presentada en el anexo (experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Nota: Para acreditar la experiencia general se deberá diligenciar el FORMATO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA, con las indicaciones expuestas en el formato enunciado en su totalidad.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 3

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de obra, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a proyectos de obra de *implementación del uso eficiente del recurso hídrico y/o reforestación de cuerpos de agua superficial*.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100 %

Los contratos aportados en la experiencia específica, en sumatoria deberán cumplir con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC, que se describe a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	CLASE
701518	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
721519	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializado	Servicios de albañería y mampostería.
771015	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental
771016	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
771115	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental
811015	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
821015	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
861017	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el registro único de proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato y, para el



- caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta; Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopias de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario, y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, en el cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), **el valor ejecutado** a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor total ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMLMV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el segundo párrafo.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia específica se tendrán en cuenta los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia general requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 5

Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, uno (1) de los contratos deberá contemplar dentro de su alcance o actividades, talleres sobre protección y/o cuidado del recurso hídrico.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS:

El proponente suministrara el respectivo anexo de experiencia, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP, si al comparar la información presentada en el anexo (experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

5.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD - PERSONAL	51,00
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
PUNTAJE ADICIONAL – EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – DISCAPACIDAD.	2,00
PUNTAJE ADICIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021– EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25
MIPYME	0,25
FACTOR PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA	36,50
TOTAL	100 puntos

Conforme a los puntos otorgados a cada uno de los oferentes, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo con los siguientes puntos:

5.3.1. FACTOR DE CALIDAD - PERSONAL (MÁXIMO 51.00PUNTOS)

El personal requerido será sujeto de puntaje de conformidad a la siguiente tabla:

Cantidad	Cargo por desempeñar	Puntaje
1	Profesional de apoyo No. 1	17 puntos
1	Profesional de apoyo No. 2	17 puntos
	Profesional de apoyo No. 3	17 puntos



Total	51 puntos
-------	-----------

5.3.1.1 Profesional de apoyo No. 1 (Máximo 17.00 puntos)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Título de pregrado como ingeniero civil y/o ambiental y/o forestal	Habilitante
	Título de Postgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia ambiental y/o gestión ambiental	Habilitante
Experiencia general	Acreditar experiencia profesional de cinco (5) años como ingeniero civil y/o ambiental y/o forestal contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	10 puntos
Experiencia específica	Acreditar experiencia como profesional en proyectos ambientales y/o planes de conservación ambiental	7 puntos
PUNTAJE TOTAL		17 puntos

5.3.1.2. Profesional de Apoyo No. 2 (Máximo 17.00 puntos)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Profesional en ingeniería ambiental y/o de sistemas con tarjeta profesional vigente.	Habilitante
	Título de postgrado en Sistemas de Información Geográfica - SIG	Habilitante
Experiencia general	Acreditar experiencia profesional de cincuenta y cuatro (54) meses a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	10 puntos
Experiencia específica	Acreditar experiencia profesional en proyectos de sistemas de información geográfica y/o planeación ambiental.	7 puntos
PUNTAJE TOTAL		17 puntos

5.3.1.3. Profesional de Apoyo No. 3 (Máximo 17.00 puntos)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Profesional en ingeniería agronómica o agrónomo	Habilitante
	Título de posgrado en gestión ambiental y/o gerencia ambiental	Habilitante
Experiencia general	Acreditar experiencia profesional de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	17 puntos
PUNTAJE TOTAL		17 puntos

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior para la ejecución del proyecto el proponente deberá contar con el personal mínimo requerido, así como las condiciones mínimas previstas en el presente estudio previo.

El oferente deberá allegar:

- ✚ Hoja de vida
- ✚ Matrícula o tarjeta profesional (Si aplica)



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogenerat@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 7

- ✦ Modelo de carta de compromiso de los profesionales propuestos.
- ✦ Copia legible del título profesional.
- ✦ Copia legible del título de posgrado. (cuando aplique de conformidad con el pliego de condiciones)
- ✦ Certificaciones de experiencia profesional

FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZACIONES.

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional.

Para los profesionales especialistas o con maestría, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización, postgrado, maestría o superior que se pretenda acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

Nota 2: En todo caso el personal propuesto deberá presentar carta de compromiso del personal propuesto diligenciado y suscrito por el personal correspondiente.

Para acreditar la experiencia, la misma se verificará mediante certificación expedida por el contratante o empleador, donde se pueda verificar objeto o actividades, plazo ejecutado (fecha de inicio y terminación), cargo o empleo que desempeñó, la forma de vinculación a la misma o demás situaciones que permitan acreditar la experiencia requerida por la Entidad. La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

5.3.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contratos a celebrar como resultado de la presente convocatoria, por lo cual la entidad estatal en los procesos de contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el Decreto 680 del 2021, al proponente que oferte servicios nacionales o servicios nacionales extranjeros con trato nacional, allegando certificación en la cual se comprometa a



vincular a un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Esta certificación deberá ser suscrita por el oferente. En caso de ser personas jurídicas, por el representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales por su representante.

Si el oferente junto con su oferta no allega la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

5.3.3. PUNTAJE ADICIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021– EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 del 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL- EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 2.0).

La Entidad otorgará un puntaje máximo de 2.0 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 del 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de personas con discapacidad bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 9

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3.6 PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 36,50 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y la facultad potestativa de la Entidad, se acoge la media geométrica con presupuesto oficial, para lo cual se otorgará un puntaje máximo de 35,75 puntos.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo de (36.50) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).



n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y allegar el contenido en el presente pliego de condiciones y acompañarlo con los respectivos APUS de la totalidad de los ítems ofertados y los básicos.

El proponente deberá diligenciar cada uno de los APUS que conforman el presupuesto total, los cuales de manera individual no podrán ser menor al 90% o mayor al 110% del precio unitario oficial, establecido en el "Presupuesto Oficial", cada uno de los APUS debe estar debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica y/o del representante del consorcio o Unión Temporal, así como de quien abone la propuesta, según corresponda. Todos los resultados de las operaciones básicas estarán presentadas a dos decimales, salvo el precio unitario total que se presentará ajustado al peso. Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. Cuando la fracción decimal del peso del APU (costo total) sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

La propuesta económica debe estar debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica y/o del representante del consorcio o Unión Temporal, así como de quien abone la propuesta, según corresponda. Los proponentes deben dar precios unitarios y valores totales en moneda colombiana para cada obligación sinalagmática de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de la propuesta.

El oferente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Anexo propuesta económica, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos). Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Anexo de la propuesta



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

PAG. 11



económica, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las ofertas; si se presentare alguna discrepancia el Departamento procederá a realizar la corrección aritmética teniendo como valor para dicho cálculo el reflejado en el respectivo APU, el valor total de la propuesta después de la respectiva corrección, será para todos los efectos legales el valor final de la propuesta económica presentada por el oferente.

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán a los pagos de las obligaciones debidamente ejecutados de conformidad con las especificaciones, gastos administrativos, utilidad e imprevistos de riesgos del contratista. El Departamento no adquiere ninguna responsabilidad por el olvido o no inclusión de costos y elementos necesarios para el cumplimiento del respectivo ítem.

El valor total de la propuesta económica no podrá ser inferior al 90% del valor del presupuesto oficial, ni podrá superar el 100% del valor del presupuesto oficial, so pena del rechazo de la oferta.

El proponente deberá diligenciar y allegar el **Anexo de la propuesta económica propuesto por la entidad.**


EDYERLAN AGUIRRE JIMÉNEZ

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental.

Elaboró: Elcida Moreno Ramírez/Profesional especializado SEDAS

Revisó: Camilo Fontecha, Profesional de apoyo Jurídico SEDAS.

Aprobó: Edyerlan Aguirre Jiménez/Secretario de desarrollo agropecuario y sostenible departamental.



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2025

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

PAG. 12